



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0619

20 ENE 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012738-14-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO TEMIS LOSTALÓ S.A. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas ANTEMENS / IBUPROFENO, Certificado N° 43.777; VITAVEV / DL-FOSFORILSERINA, L-ASPARAGINA, N-ACETIL-L-GLUTAMINA, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), Certificado N° 55.250 y IOXITALAMICO TEMIS 350 y 380 / IOXITALAMATO DE MEGLUMINA, IOXITALAMATO DE SODIO, Certificado N° 5.152.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5.755/96, se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6.077/97.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbase las especialidades medicinales denominadas ANTEMENS / IBUPROFENO, Certificado N° 43.777; VITAVEV / DL-FOSFORILSERINA, L-ASPARAGINA, N-ACETIL-L-GLUTAMINA, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA), Certificado N° 55.250 y IOXITALAMICO TEMIS 350 y 380 / IOXITALAMATO DE MEGLUMINA, IOXITALAMATO DE SODIO, Certificado N° 5.152., cuyo titular es la firma LABORATORIO TEMIS LOSTALÓ S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados N° 43.777 y 5.152, cuando se presente acompañado de la copia autenticada de la

DISPOSICIÓN N° 0619



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT. N° 6.077/97.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012738-14-5

DISPOSICIÓN N° **0619**

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIO TEMIS LOSTALÓ S.A.

Nombre Comercial: VITAVEV

Nombre Genérico: DL-FOSFORILSERINA, L-ASPARAGINA, N-ACETIL-L-GLUTAMINA, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA)

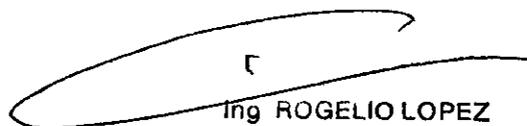
Certificado N°: 55.250

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	30/10/2014	30/10/2019

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-012738-14-5

DISPOSICIÓN N° **0619**

Im


Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.